



CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Capital Turística del Departamento de Cochabamba

VILLA TUNARI - COCHABAMBA - BOLIVIA

LEY AUTONOMICA MUNICIPAL N° 006/2024

LEY DE 14 DE MARZO DE 2024

Segundina Orellana Paniagua

ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

POR CUANTO EL ÓRGANO LEGISLATIVO
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI
SANCIONA LA PRESENTE:

LEY MUNICIPAL PARA LA TERCERA
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR INCORPORACION DE SALDOS CAJA BANCOS,
ANTICIPOS FINANCIEROS 2023 Y TRASPASO INTRA AL POA Y PRESUPUESTO 2024 DEL
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

CAPITULO ÚNICO DISPOSICIONES GENERALES

I. ANTECEDENTES:

La solicitud del Ejecutivo Municipal mediante CITE/G.A.M.-VT N° 453/2024 de fecha 06/03/24, recibida en este órgano legislador con referencia a la Aprobación de la Tercera Modificación Presupuestaria por incorporación de saldos caja bancos, anticipos financieros 2023 y traspaso intra al POA y presupuesto 2024 del Gobierno Autónomo Municipal de Villa Tunari, solicitando su aprobación.

II. MARCO LEGAL:

Que, la Constitución Política del Estado en su artículo 272, consagra que la autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por los órganos del Gobierno Autónomo Municipal en el ámbito de su jurisdicción, competencias y atribuciones.

Que, el artículo 283 de la indicada norma constitucional establece que los gobiernos autónomos municipales están constituidos por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, el artículo 302, núm. 23 de la Constitución Política del Estado determina como competencia exclusiva de los Gobiernos Autónomos Municipales el de elaborar, aprobar y ejecutar su programación de operaciones y su presupuesto.

Que, el artículo 33 de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Báñez" N° 031 de 19 de julio de 2010, establece que todos los municipios existentes en el país y aquellos que vayan a crearse de acuerdo a ley, tienen la condición de autonomías municipales sin necesidad de cumplir requisitos ni procedimiento previo. Esta cualidad es irrenunciable y solamente podrá modificarse en el caso de conversión a la condición de autonomía indígena originaria campesina por decisión de su población, previa consulta en referendo.

Que, el artículo 9, párrafo 1, numerales 3) y 4) de la referida Ley N° 031, establece que el ejercicio de la autonomía se ejerce a través de la facultad legislativa, determinando así las políticas y estrategias de su gobierno autónomo, y la planificación, programación y ejecución de su gestión política, administrativa, técnica, económica, financiera, cultural y social.

Que, el artículo 102 numeral 2) de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización, "Andrés Báñez" N° 031, determina que la administración de los recursos de las entidades territoriales autónomas se ejercerá en sujeción de determinados lineamientos, dentro de estos está: "Autonomía económica financiera, para decidir el uso de sus recursos y ejercer las facultades para generar y ampliar los recursos económicos y financieros, en el ámbito de su jurisdicción y competencias".



CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Capital Turística del Departamento de Cochabamba

VILLA TUNARI - COCHABAMBA - BOLIVIA

Que, el artículo 113, parágrafo I de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización, dispone que la administración pública de las entidades territoriales autónomas se regirá por las normas de gestión pública emitidas en el marco de la Constitución Política del Estado y disposiciones legales vigentes.

Que, el artículo 103, parágrafo I de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización, prescribe que son recursos de las entidades territoriales autónomas los ingresos tributarios, ingresos no tributarios, transferencias del nivel central del Estado o de otras entidades territoriales autónomas, donaciones, créditos u otros beneficios no monetarios, que en el ejercicio de la gestión pública y dentro del marco legal vigente, permitan a la entidad ampliar su capacidad para brindar bienes y servicios a la población de su territorio.

Que, la Ley Nº 482 de Gobiernos Autónomos Municipales tiene como objeto regular la estructura organizativa y funcionamiento de los Gobiernos Autónomos Municipales, de manera supletoria; y el artículo 8 determina que el presupuesto municipal, se elaborara bajo los principios de coordinación y sostenibilidad, entre otros y está conformado por el Presupuesto del Órgano Ejecutivo y el Presupuesto del Concejo Municipal. En el artículo 16 numeral 14 de la misma norma determina entre las atribuciones del Concejo Municipal la de aprobar el presupuesto municipal y sus reformulados presentados por la Alcaldesa o el Alcalde en base al Plan de Desarrollo Municipal.

Que, la Ley Nº 482 de Gobiernos Autónomos Municipales tiene como objeto regular la estructura organizativa y funcionamiento de los Gobiernos Autónomos Municipales, de manera supletoria. Asimismo, el artículo 6 parágrafo I determina que el presupuesto municipal se elaborara bajo los principios de coordinación y sostenibilidad, entre otros y está conformado por el Presupuesto del Órgano Ejecutivo y el Presupuesto del Concejo Municipal.

III. ASPECTOS TÉCNICOS.

El P.O.A. 2023 del Gobierno Autónomo Municipal de Villa Tunari, fue modificado mediante Ley Municipal Nº 001/2024 de fecha 25 de enero de 2024, quedando consolidado con el techo presupuestario de Bs. 86.190.703,00.- (Ochenta y Seis Millones Ciento Noventa Mil Setecientos Tres 00/100 Bolivianos), al presente, el Ejecutivo Municipal, tiene por objeto realizar incremento de techo por un valor de Bs. 9.070.780,53 (Nueve millones setenta mil setecientos ochenta con 53/100 bolivianos) por incorporación de saldos caja bancos, anticipos financieros 2023 y traspaso intra al POA y presupuesto 2024 del Gobierno Autónomo Municipal de Villa Tunari, con el cual el techo presupuestario total es de Bs. 102.058.159,06 (ciento dos millones cincuenta y ocho mil ciento cincuenta y nueve con 06/100 bolivianos).

IV. OBJETO DE LA PRESENTE LEY.

El objeto de la presente ley municipal es aprobar la Tercera Modificación Presupuestaria por incorporación de saldos caja bancos, anticipos financieros 2023 y traspaso intra al POA y presupuesto 2024 del Gobierno Autónomo Municipal de Villa Tunari, para realizar la incorporación de saldos caja bancos, anticipos financieros 2023 y traspaso intra, al POA y presupuesto 2024 del Gobierno Autónomo Municipal de Villa Tunari.

V. REVISIÓN Y ANÁLISIS.

Conforme a la Ley Nº 482 de Gobiernos Autónomos Municipales artículo 26 numeral 13, dentro de sus atribuciones la Alcaldesa Municipal puede presentar el Programa Operativo Anual y el Presupuesto del Órgano Ejecutivo Municipal y sus reformulados.

Asimismo, de acuerdo a lo establecido por el art. 16 numeral 14, el Concejo Municipal, tiene las atribuciones de aprobar dentro de los quince días de su presentación, el Programa Operativo Anual y el Presupuesto del Órgano Ejecutivo Municipal y sus reformulados, presentado por la Alcaldesa Municipal en base al Plan de Desarrollo Municipal.

Conforme al Reglamento General del Concejo Municipal, se tiene las atribuciones de aprobar en los plazos establecidos por ley, las políticas del Gobierno Autónomo Municipal, los objetivos, metas y resultados del Plan de Desarrollo Municipal, la Programación de Operación Anual (POA), el Presupuesto Anual de Operaciones, su reformulación, los programas sectoriales y los proyectos municipales presentados y sometidos a su tratamiento por el Alcalde Municipal y fiscalizar su publicación, difusión y cumplimiento.



CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Capital Turística del Departamento de Cochabamba

VILLA TUNARI - COCHABAMBA - BOLIVIA

El artículo 32 numeral 9 del Reglamento General del CMVT, con referencia a las atribuciones de la Comisión Primera del Concejo Municipal, establece que es atribución de la Comisión analizar los programas de operaciones y su presupuesto y entre otros presentados y suscritos por parte del Ejecutivo.

El Concejo Municipal de Villa Tunari, en uso de sus legítimas atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado, la Ley 031 Marco de Autonomías y Descentralización, el art. 16 numeral 14 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, la Ley 2042 de Administración Presupuestaria, la Ley 1178 Ley SAFCO, otras disposiciones vigentes y conforme al Informe N° 009/2024 de fecha 14 de marzo de 2024, emitido por la Comisión Primera, en cumplimiento a la misma, sanciona la presente Ley Municipal.





CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Capital Turística del Departamento de Cochabamba

VILLA TUNARI - COCHABAMBA - BOLIVIA

LEY AUTONOMICA MUNICIPAL N° 006/2024

LEY DE 14 DE MARZO DE 2024

Segundina Orellana Paniagua

ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

EL ÓRGANO LEGISLATIVO

DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

LEY MUNICIPAL PARA LA TERCERA

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR INCORPORACION DE SALDOS CAJA BANCOS, ANTICIPOS FINANCIEROS 2023 Y TRASPASO INTRA AL POA Y PRESUPUESTO 2024 DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

CAPITULO ÚNICO DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- (OBJETO). - La presente Ley Municipal, tiene por objeto aprobar la Tercera Modificación Presupuestaria por incorporación de saldos caja bancos, anticipos financieros 2023 y traspaso intra al POA y presupuesto 2024 del Gobierno Autónomo Municipal de Villa Tunari, para realizar la incorporación de recursos de saldos caja bancos, anticipos financieros 2023 y traspaso intra entre proyectos y actividades, esto para una correcta ejecución de gastos en el marco de las normas vigentes, por lo cual el techo será incrementado por un monto de Bs. 9.070.780,53 (Nueve millones setenta mil setecientos ochenta con 53/100 bolivianos), con lo que el Presupuesto Operativo Anual del Gobierno Autónomo Municipal de Villa Tunari para la gestión 2024, queda consolidado por el monto de Bs. 102.058.159,06 (ciento dos millones cincuenta y ocho mil ciento cincuenta y nueve con 06/100 bolivianos) de acuerdo al siguiente detalle:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	FF	OF	ET		2da MOD PRES. POA 2024	AJUSTES	3ra MOD PRES. POA 2024
	RECURSOS MUNICIPALES					74.890.730,00	0,00	74.890.730,00
19212	COPARTICIPACIÓN TRIBUTARIA	41	113	0099	PP	53.237.886,00	0,00	53.237.886,00
15310	PATENTES FORESTALES	20	230	0312	RPH	10.302,00	0,00	10.302,00
12200	RECURSOS PROPIOS	20	210	0000	RP	10.000.000,00	0,00	10.000.000,00
12200	INGRESOS REC. PROPIOS SALUD (HOSPITAL)	20	230	0000	RPH	10.642.542,00	0,00	10.642.542,00
12100	INGRESOS REC. PROPIOS F.I.M. (HOSPITAL)	20	230	0000	RPH	1.000.000,00	0,00	1.000.000,00
	RECURSOS IDH 2024					10.825.721,00	0,00	10.825.721,00
19212	COPARTICIPACIÓN IDH	41	119	0099	IDH	347.902,00	0,00	347.902,00
19211	INMELACION IDH	41	119	0099	IDH	7.835.278,00	0,00	7.835.278,00
19211	FONDO DE COMPENSACION IDH	41	119	0099	IDH	2.642.541,00	0,00	2.642.541,00
	TOTAL RECURSOS MUNICIPALES					85.716.451,00	0,00	85.716.451,00
35110	SALDOS GEST. ANT. AL 31 DE DIC. DE 2023					4.004.227,00	7.899.381,85	11.903.608,85
35110	RECURSOS PROPIOS	20	210	0000	RP	0,00	301.761,50	301.761,50
35110	RECURSOS DE ARIDOS Y GREGADOS	20	210	0000	RP	0,00	129.901,15	129.901,15
35110	FORTALECIMIENTO DIR. DE CATASTRO	20	210	0000	RP	0,00	176.210,00	176.210,00
35110	RECURSOS CAR Y PISCINA OLIMPICA	20	210	0000	RP	0,00	79.467,86	79.467,86
35110	RECURSOS S.U.S. P y CS	20	230	0000	RPH	0,00	770.562,35	770.562,35
35110	RECURSOS HOSPITAL - S.U.S.	20	230	0000	RPH	0,00	596.286,22	596.286,22
35110	RECURSOS PROPIOS HOSPITAL	20	230	0000	RPH	0,00	432.174,90	432.174,90
35110	RECURSOS (F.I.M.) HOSPITAL	20	230	0000	RPH	0,00	51.453,77	51.453,77
35110	RECURSOS (F.I.M.) P y CS	20	230	0000	RPH	0,00	58.311,27	58.311,27
35110	RECURSOS P. Y C. DE SALUD	20	230	0000	RPH	0,00	35.049,18	35.049,18
35110	HEMODIALISIS	20	230	0000	RPH	0,00	965.378,70	965.378,70
35110	PATENTES FORESTALES	20	230	0000	RPH	0,00	540,03	540,03
35110	RECURSOS CT	41	113	0000	PP	4.004.227,00	1.193.127,70	5.197.354,70
35110	RECURSOS CONCEJO MUNICIPAL	41	113	0000	PP	0,00	35.266,34	35.266,34
35110	RECURSOS SUS	41	113	0000	PP	0,00	2.326.530,44	2.326.530,44
35110	RECURSOS IDH	41	119	0000	IDH	0,00	420.423,36	420.423,36
35110	FPIEEH 50% COVID-19	41	119	0000	O	0,00	99.851,04	99.851,04
35110	FPIEEH 25% COVID-19 SEG. ALIMENTARIA	41	119	0000	O	0,00	173.268,74	173.268,74
35110	RECURSOS IPJ	41	120	0000	O	0,00	3.817,30	3.817,30



CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Capital Turística del Departamento de Cochabamba

VILLA TUNARI - COCHABAMBA - BOLIVIA

35110	APORTE COMUNAL	42	230	0000	O	0,00	50.000,00	50.000,00
35100	DISMIN. ACTIVO DISPONIBLE					0,00	1.171.398,68	1.171.398,68
35130	ANTICIPOS A CORTO PLAZO CT	41	113	0000	PP	0,00	991.985,18	991.985,18
35130	ANTICIPOS A CORTO PLAZO A. COM.	42	230	0000	O	0,00	179.413,50	179.413,50
	OTROS RECURSOS					3.266.700,53	0,00	3.266.700,53
19211	TGN BONO DISCAPACITADOS	41	111	0099	O	48.527,00	0,00	48.527,00
23211	FONADIN	41	111	0047	O	1.962.908,53	0,00	1.962.908,53
23111	APORTE DE COMUNIDADES	42	230	0999	O	400.000,00	0,00	400.000,00
23220	FPS-BOL-34	43	413	0287	O	178.760,00	0,00	178.760,00
23220	FPS-MI AGUA V	43	732	0287	O	676.505,00	0,00	676.505,00
	TOTAL RECURSOS GESTIÓN 2024					92.987.378,53	9.070.780,53	102.058.159,06

DE													
INCREMENTO DE RECURSOS													
Ent	FF	Org	Rubro	E.T.	DESCRIPCIÓN DE RUBROS						IMPORTE (Bs)		
1314	20	210	35110	0000	Disminución de Caja y Bancos						687.340,51		
1314	20	230	35110	0000	Disminución de Caja y Bancos						2.909.756,42		
1314	41	113	35110	0000	Disminución de Caja y Bancos						3.554.924,48		
1314	41	119	35110	0000	Disminución de Caja y Bancos						693.543,14		
1314	41	120	35110	0000	Disminución de Caja y Bancos						3.817,39		
1314	42	230	35110	0000	Disminución de Caja y Bancos						50.000,00		
1314	41	113	35130	0000	Disminución de Anticipos Financieros						991.985,18		
1314	42	230	35130	0000	Disminución de Anticipos Financieros						179.413,50		
TOTAL ORIGEN											9.070.780,53		
A													
INCREMENTO DE GASTO													
ENT	DA	UE	PROG	PROY	ACT	RIN FUN	FTE	ORG	PARTIDA	ET	TI	DESCRIPCIÓN	IMPORTE BS.
1314	01	01	100	13149032200000	000	4.2	20	210	42230	0000	1	Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado	46.264,00
1314	01	01	100	13149032200000	000	4.2	20	210	42240	0000	1	Supervisión de Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado	1.443,00
1314	01	01	100	13149032300000	000	4.2	20	210	42230	0000	1	Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado	48.182,00
1314	01	01	100	13149032300000	000	4.2	20	210	42240	0000	1	Supervisión de Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado	1.443,00
1314	01	01	100	13149032400000	000	4.2	20	210	42230	0000	1	Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado	56.330,00
1314	01	01	100	13149032400000	000	4.2	20	210	42240	0000	1	Supervisión de Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado	1.442,00
1314	01	01	100	13149032500000	000	4.2	20	210	42230	0000	1	Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado	35.406,00
1314	01	01	100	13149032500000	000	4.2	20	210	42240	0000	1	Supervisión de Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado	1.051,00
1314	01	01	100	13149032600000	000	4.2	20	210	42230	0000	1	Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado	64.968,00
1314	01	01	100	13149032800000	000	4.2	20	210	42240	0000	1	Supervisión de Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado	1.483,00
1314	01	01	190	00	001	6.1	20	210	43500	0000	1	Equipo de Comunicación	78.210,00
1314	01	01	190	00	001	6.1	20	210	49100	0000	1	Activos Intangibles	100.000,00
1314	04	50	220	00	002	8.1	20	210	21200	0000	1	Energía Eléctrica	77.912,30
1314	04	50	220	00	002	8.1	20	210	36100	0000	1	Material de Limpieza e Higiene	1.555,58
1314	01	01	340	00	005	1.1.1	20	210	38900	0000	1	Otros Repuestos y Accesorios	41.846,50
1314	01	01	350	00	002	4.4.2	20	210	34500	0000	1	Productos de Minerales no Metálicos y Plásticos	129.901,15
TOTAL DESTINO 20/210													687.340,51
A													
INCREMENTO DE GASTO													
ENT	DA	UE	PROG	PROY	ACT	RIN FUN	FTE	ORG	PARTIDA	ET	TI	DESCRIPCIÓN	IMPORTE BS.
1314	01	01	130	00	001	5	20	230	31300	0000	2	Productos Agrícolas, Pecuarios y Forestales	540,03
1314	02	02	200	00	004	7.60	20	230	22210	0000	2	Viajeros por Viajes al Interior del País.	5.000,00
1314	02	02	200	00	004	7.60	20	230	24110	0000	2	Mantenimiento y Reparación de Inmuebles	45.000,00
1314	02	02	200	00	004	7.60	20	230	31110	0000	2	Gastos por Refrigerios al personal permanente, eventual y consultores individuales de línea de las Instituciones Públicas.	20.000,00
1314	02	02	200	00	004	7.60	20	230	31140	0000	2	Alimentación Hospitalaria, Penitenciaria, Aeronaves y Otras Específicas	12.315,60
1314	02	02	200	00	004	7.60	20	230	32100	0000	2	Papel	10.000,00
1314	02	02	200	00	004	7.60	20	230	33300	0000	2	Prendas de Vestir	5.000,00



CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Capital Turística del Departamento de Cochabamba

VILLA TUNARI - COCHABAMBA - BOLIVIA

1314	02	02	200	00	004	7.60	20	230	34110	0000	2	Combustibles, Lubricantes y Derivados para consumo	16.393,00
1314	02	02	200	00	004	7.60	20	230	39500	0000	2	Útiles de Escritorio y Oficina	20.000,00
1314	02	02	200	00	004	7.60	20	230	39700	0000	2	Útiles y Materiales Eléctricos	2.000,00
1314	02	02	200	00	004	7.60	20	230	39800	0000	2	Otros Repuestos y Accesorios	5.000,00
1314	02	02	200	00	004	7.80	20	230	43120	0000	2	Equipo de Computación	9.000,00
1314	02	02	200	00	004	7.60	20	230	43400	0000	2	Equipo Médico y de Laboratorio	317.515,46
1314	02	02	200	00	005	7.60	20	230	34200	0000	2	Productos Químicos y Farmacéuticos	102.085,04
1314	02	02	200	00	005	7.60	20	230	31140	0000	2	Alimentación Hospitalaria, Penitenciaria, Aeronaves y Otras Específicas	7.689,00
1314	02	02	200	00	006	7.40	20	230	24120	0000	2	Mantenimiento y Reparación de Vehículos, Maquinaria y Equipos	40.000,00
1314	02	02	200	00	006	7.40	20	230	31140	0000	2	Alimentación Hospitalaria, Penitenciaria, Aeronaves y Otras Específicas	75.203,70
1314	02	02	200	00	006	7.40	20	230	34110	0000	2	Combustibles, Lubricantes y Derivados para consumo	7.945,03
1314	02	02	200	00	006	7.40	20	230	34200	0000	2	Productos Químicos y Farmacéuticos	221.054,22
1314	02	02	200	00	006	7.40	20	230	39100	0000	2	Materiales de Limpieza e Higiene	100.000,00
1314	02	02	200	00	006	7.40	20	230	39400	0000	2	Instrumental Menor Médico-Quirúrgico	30.000,00
1314	02	02	200	00	006	7.40	20	230	39800	0000	2	Otros Repuestos y Accesorios	40.645,17
1314	02	02	200	00	007	7.40	20	230	34110	0000	2	Combustibles, Lubricantes y Derivados para consumo	10.010,45
1314	02	02	200	00	007	7.40	20	230	34200	0000	2	Productos Químicos y Farmacéuticos	460.551,90
1314	02	02	200	00	007	7.40	20	230	39400	0000	2	Instrumental Menor Médico-Quirúrgico	100.000,00
1314	02	02	200	00	007	7.40	20	230	39800	0000	2	Otros Repuestos y Accesorios	100.000,00
1314	02	02	200	00	007	7.40	20	230	24120	0000	2	Mantenimiento y Reparación de Vehículos, Maquinaria y Equipos	100.000,00
1314	02	02	200	00	008	7.40	20	230	24120	0000	2	Mantenimiento y Reparación de Vehículos, Maquinaria y Equipos	58.000,00
1314	02	02	200	00	008	7.40	20	230	34200	0000	2	Productos Químicos y Farmacéuticos	857.378,70
1314	02	02	200	00	008	7.40	20	230	45700	0000	2	Otra Maquinaria y Equipo	50.000,00
1314	02	02	200	13149032700000	008	7.40	20	230	4.2.2.30	0000	1	Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado	81.438,10
TOTAL DESTINO 20/230													2.909.756,42
A													
INCREMENTO DE GASTO													
ENT	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	PARTIDA	ET	TI	DESCRIPCIÓN	IMPORTE BS.
1314	01	01	110	02874734900000	000	5.2	41	113	42230	0000	1	Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado	991.985,18
1314	01	01	200	00	089	7	41	113	25120	0000	2	Gastos Especializados por Atención Médica y otros	2.800.314,00
1314	01	01	210	00	000	9	41	113	42230	0000	1	Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado	366.198,00
1314	01	01	210	00	000	9	41	113	42230	0000	1	Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado	273.146,14
1314	01	01	310	00	004	10.10	41	113	23200	0000	2	Alquiler de Equipos y Maquinarias	80.000,00
1314	03	03	340	00	006	1.1.1	41	113	39800	0000	2	Otros Repuestos y Accesorios	35.269,34
TOTAL DESTINO 41/113													4.546.909,66
A													
INCREMENTO DE GASTO													
ENT	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	PARTIDA	ET	TI	DESCRIPCIÓN	IMPORTE BS.
1314	01	01	100	0	006	4.2	41	119	31300	0000	1	Productos Agrícolas, Pecuarios y Forestales	173.268,74
1314	01	01	200	0	150	7	41	119	34200	0000	2	Productos Químicos y Farmacéuticos	99.851,04
1314	01	01	210	00	001	9	41	119	25220	0000	2	Consultores Individuales de Línea	264.033,94
1314	01	01	210	00	005	9	41	119	31130	0000	2	Alimentación Complementaria Escolar	72.129,43
1314	01	01	210	00	000	9	41	119	42230	0000	1	Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado	84.260,02
TOTAL DESTINO 41/119													693.543,14



CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI
Capital Turística del Departamento de Cochabamba
VILLA TUNARI - COCHABAMBA - BOLIVIA

INCREMENTO DE GASTO													
ENT	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	PARTIDA	ET	TI	DESCRIPCION	IMPORTE BS.
1314	01	01	220	00	001	8.1	41	120	38200	0000	2	Material Deportivo y Recreativo	3.817,30
TOTAL DESTINO 41/120													3.817,30
A													
INCREMENTO DE GASTO													
ENT	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	PARTIDA	ET	TI	DESCRIPCION	IMPORTE BS.
1314	01	01	100	131490289000000	000	4.2	42	230	43200	0000	1	Maquinaria y Equipo de Producción	50.000,00
1314	01	01	110	028745947000000	000	5.2	42	230	42230	0000	1	Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado	179.413,50
TOTAL DESTINO 42/230													229.413,50

Modificación Intrainstitucional

DE													
DISMINUCION DE GASTO													
ENT	DA	UE	PROG	SISIN	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	PARTIDA	ET	TI	DESCRIPCION	IMPORTE BS.
1314	01	01	190	00	001	6.1	41	113	43500	0000	2	Equipo de Comunicación	76.210,00
1314	01	01	190	00	001	6.1	41	113	49100	0000	2	Activos Intangibles	100.000,00
1314	01	01	210	00	005	9	41	113	31130	0000	2	Alimentación Complementaria Escolar	125.929,00
TOTAL ORIGEN 41/113													302.139,00
A													
INCREMENTO DE GASTO													
ENT	DA	UE	PROG	SISIN	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	PARTIDA	ET	TI	DESCRIPCION	IMPORTE BS.
1314	01	01	170	131490319000000	000	4.4.3	41	113	42310	0000	1	Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público	118.000,00
1314	01	01	210	00	000	9	41	113	42230	0000	1	Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado	137.093,84
1314	01	01	340	00	005	1.1.1	41	113	39800	0000	2	Otros Repuestos y Accesorios	47.045,16
TOTAL DESTINO 41/113													302.139,00
DE													
DISMINUCION DE GASTO													
ENT	DA	UE	PROG	SISIN	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	PARTIDA	ET	TI	DESCRIPCION	IMPORTE BS.
1314	01	01	200	00	150	7	41	119	34110	0000	2	Combustibles, Lubricantes y Derivados para Consumo	20.000,00
1314	01	01	200	00	150	7	41	119	34200	0000	2	Productos Químicos y Farmacéuticos	30.000,00
1314	01	01	200	00	150	7	41	119	39400	0000	2	Instrumental Menor Médico-Quirúrgico	50.000,00
TOTAL ORIGEN 41/119													100.000,00
A													
INCREMENTO DE GASTO													
ENT	DA	UE	PROG	SISIN	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	PARTIDA	ET	TI	DESCRIPCION	IMPORTE BS.
1314	01	01	210	00	005	9	41	119	31130	0000	2	Alimentación Complementaria Escolar	100.000,00
TOTAL DESTINO 41/119													100.000,00

El Techo Presupuestario Actual del Plan Operativo Anual del Gobierno Autónomo Municipal de Villa Tunari para la Gestión 2024, queda consolidado por el monto de Bs. 102.058.159,06 (ciento dos millones cincuenta y ocho mil ciento cincuenta y nueve con 06/100 bolivianos).

ARTICULO 2. (CUMPLIMIENTO). - La Tercera Modificación Presupuestaria Gestión 2024 del Gobierno Autónomo Municipal de Villa Tunari, no constituye una autorización de gasto, debiendo el Ejecutivo Municipal cumplir con lo establecido en el artículo 4 de la ley 2042 de administración presupuesta al momento de la ejecución de gastos y según reglamento específico.



VILLA TUNARI

CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Capital Turística del Departamento de Cochabamba

VILLA TUNARI - COCHABAMBA - BOLIVIA

ARTICULO 3. (REMISIÓN). - Remítase al Ejecutivo Municipal para su respectiva promulgación, publicación y ejecución de la presente Ley. En ese orden conforme establece el art. 14 de la Ley N° 482, de Gobiernos Autónomos Municipales, el Ejecutivo Municipal – MAE a través de la instancia correspondiente, remita copia ante el Servicio Estatal de Autonomías (SEA).

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para fines legales

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Villa Tunari a los 14 días del mes de marzo de 2024.


Gladys Inturrias Espinoza
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI




Lora Ledezma Morales
SECRETARIA - CONCEJAL
CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Por tanto, la promulgo para que se tenga y se cumpla como Ley del Municipio de Villa Tunari a los quince días del mes de marzo del 2024.




Segundina Orellana Paniagua
ALCALDESA MUNICIPAL
G.A.M. VILLA TUNARI

VILLA TUNARI